



Resolución Ministerial

N° **0391** -2023-MIDAGRI

Lima, **23 NOV. 2023**

VISTOS:

La invitación del Representante Regional de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO para América Latina y El Caribe, el Memorando N° 0277 -2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, el Memorando N° 3025-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0964-2023-SG/OGPP-OCAL de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 1877-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

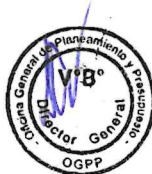
Que, mediante el documento de vistos, el Representante Regional de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO para América Latina y el Caribe, extiende invitación a la señora Ministra de Desarrollo Agrario y Riego para participar en el "Taller sobre el uso de marco múltiples para monitorear ODS 2 y Primera Reunión del Grupo de Trabajo de Estadísticas Agropecuarias de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA)", en adelante el Taller, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2023;

Que, el Taller es organizado en respuesta a dos recomendaciones de la 31° sesión del Grupo de Trabajo FAO-OEA/CIE-IICA, sobre Estadísticas Agrícolas y Ganaderas para América Latina y el Caribe que tuvo lugar en la ciudad de Santiago, República de Chile del 28 al 31 de marzo de 2023;

Que, el Taller tiene como objetivos, capacitar países en estimación de indicadores ODS 2.3.1, 2.3.2 y 2.4.1 utilizando marcos múltiples; intercambiar experiencias en el diseño, implementación, y manutención de marcos múltiples para encuestas agropecuarias nacionales, con el fin de definir una tabla anotada de contenidos de los diagnósticos sobre el uso de marcos múltiples para encuestas agropecuarias en América Latina y el Caribe; identificar puntos focales de las instituciones, y acordar un plan de trabajo del grupo de trabajo de estadísticas agropecuarias en el marco de la CEA;

Que, la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, es el órgano de línea del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, encargado de coordinar la recopilación, acopio, procesamiento y consolidación de la información estadística agraria que produzcan las entidades conformantes del Sistema Integrado de Estadística Agraria; así como de formular e implementar los lineamientos, estrategias y otros, para el desarrollo, generación y difusión de la información agraria en el Sector;

Que, la participación del señor Christian Alejandro Garay Torres, Director General de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas en el Taller,



resulta de interés sectorial por cuanto permitirá acceder a valiosa información, conocimientos e intercambio de experiencias en materia de sistemas de monitoreo y evaluación del estado de la gravedad de las situaciones de seguridad alimentaria, que podrán ser aplicadas en las intervenciones que el Ministerio tiene a su cargo;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación que deriven de la participación del mencionado servidor, serán asumidos por los organizadores del Taller;

Que, teniendo en consideración el itinerario de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del Director General de la Dirección General de Estadística Seguimiento y Evaluación de Políticas en el Taller, resulta necesario autorizar el viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI y la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, que aprueba la Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Christian Alejandro Garay Torres, Director General de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

N° **0391** -2023-MIDAGRI

Lima, **23 NOV. 2023**

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza, debe presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

